

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2104
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 4616 de Setiembre 20 de 1944 — Oficializa el Concurso Interprovincial de Esgrima a realizarse en esta Capital los días 4, 5 y 6 de Octubre próximo.

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

N° 3471 de Setiembre 21 de 1944 — No hace lugar a un pedido del Jurado de Valuaciones.
" 3472 " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía a asignar \$ 10.— para alquiler del local de la Subcomisaría de El Manzano.
" 3473 " " " " — Adscribe a Asesoría Letrada del Consejo de Educación al Ayudante 1° don Enrique D. Gudiño.
" 3474 " " " " — No hace lugar a un pedido de abrigos para ordenanzas formulado por la Dirección del Registro Civil.

PAGINAS

3

3

3

3

3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS, Y FOMENTO

Nº 4612 de Setiembre 20 de 1944 — Autoriza el gasto de \$ 100.— a favor Dirección General de Rentas para reparación automóvil, 3

DECRETOS DE HACIENDA

Nº 4597 de Setiembre 20 de 1944 — Autoriza gasto de \$ 409.20 a favor Municipalidad de la Capital en pago facturas alumbrado casas para Obreros, 3 al 4

" 4598 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 49.— a favor Dirección de Hidráulica para gastos materiales y obras conexión en Coronel Moldes, 4

" 4599 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 1.233.39 a favor de D. Domingo A. Rosso en pago final obras refección del M. de Menores, 4

" 4600 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 510.— a favor señores La Matta y Zúñiga para pago contribución territorial año 1944 de una propiedad en La Viña que no es de su pertenencia, 4

" 4601 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 20.— a favor Dirección Hidráulica para gastos materiales y obras conexión aguas corrientes en Aguaray, 4

" 4602 " " " " — Adjudica a la Cárcel la provisión de planillas para la Oficina del Personal por valor de \$ 50.80, 4

" 4603 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 25.60 a favor Compañía Grandes Hoteles por servicios de lunch transmisión mando gubernativo, 4 al 5

" 4604 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 8.724.29 a favor Caja Jubilaciones y Pensiones, por concepto aporte patronal del Estado por Julio ppdo., de acuerdo Ley 207, 5

" 4605 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 84.— a favor diario "El Intransigente" por publicación un aviso licitación, 5

" 4606 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 70.— a favor diario "El Intransigente" por publicación un aviso licitación, 5

" 4607 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 7.334.12 a favor firma Industria Argentina del Cardón, en pago certificado parcial trabajos "Desmonte y traslado de tanques y extracción de cañerías en pueblo "General Güemes", 5

" 4608 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 40.— a favor Dirección Hidráulica para trabajos en pueblo de Metán, 5

" 4609 " " " " — Devuelve las sumas de \$ 2.550.— y \$ 425.— pesos que las firmas Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S. A. y Comega Compañía Mercantil y Ganadera S. A. abonaron por duplicado de contribución territorial durante año 1944, por inmuebles ubicados en el Departamento de Orán, 5 al 6

" 4610 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 315.— a favor Dirección Hidráulica para adquirir 3 botiquines portátiles, 6

" 4611 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 141.10 a favor Miguel Ojeda en pago facturas provisión de leche a las oficinas, 6

" 4613 " " " " — Aprueba el Acta Nº 45 de Vialidad, 6

" 4614 " " " " — Autoriza a la Administración de los FF. CC. del Estado para derivar un caudal de agua del Río Mojiotoro con destino a las locomotoras que circulan entre Güemes y Salta, 6

" 4615 " " " " — Designa Sobrestante al señor Severiano Cattaneo, 6

RESOLUCIONES DE MINAS

De Setiembre 18 de 1944 — En Exp. 979-Ch. concede permiso para exploración y cateo de minerales a la Sucesión de Pedro B. Chiesa, en el departamento de La Poma, 7

" " " " — En Exp. 980-Ch. concede permiso para exploración y cateo de minerales en el Departamento de La Poma a la Sucesión de Don Pedro B. Chiesa, 7

" " " " — En Exp. 981-Ch. concede permiso para exploración y cateo de minerales en el Departamento de La Poma, a la Sucesión de Don Pedro B. Chiesa, 7 al 8

EDICTOS JUDICIALES

Sucesorio Nº 081 — de Azucena Romano de Coronel, 8

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Ernesto Campilongo Nº 134 — Por disposición de la Municipalidad de la Capital en juicio de apremio seguido contra Rosa Beron de Soria, 8

AVISOS VARIOS**Licitaciones Públicas**

Departamento Central de Policía Nº 118 — Llama a licitación pública por 15 días hábiles para la provisión de forraje para el ganado, 8

Sección Arquitectura Nº 120 — Llama a licitación pública por 15 días para obras de construcción del local de la Comisaría de San Carlos, 8

Régimiento 5 Caballería Nº 123 — Llama a licitación pública por 5 días para obtener campos de pastoreo para el ganado del regimiento, 8

Oficina Depósito y Suministros del M. de Hacienda Nº 132 — Llama a licitación pública por 15 días para provisión formularios impresos con destino a oficinas públicas, 8

Dirección General de Hidráulica Nº 133 — Llama a licitación pública para el 4 de Octubre para obras instalación aguas corrientes en Pichanal, 8

Licitación Pública Nº 116 — Llama a licitación pública para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y recolección y distribución de encomiendas, 9

CONVOCATORIAS

La Regional — Compañía Argentina de Seguros — Nº 107 — Convoca a Asamblea General a sus Accionistas para el 30 de Setiembre 1944, 9

Círculo Médico de Salta Nº 135 — Convoca a Asamblea para el 28 de Setiembre 1944, 9

Constitución de Sociedad Comercial — Nº 109 — Sociedad denominada "Usina Eléctrica de Rosario de la Frontera, de Responsabilidad Limitada", 9

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 4616 G.
Salta, Setiembre 20 de 1944.
Expediente N.º 7965/1944.

Visto este expediente en el que la Comisión Organizadora del Concurso Interprovincial de Esgrima a realizarse en esta Capital, los días 4, 5 y 6 de octubre próximo solicita la oficialización del citado certamen, como asimismo la designación de un miembro, en representación del Gobierno de la Provincia, para que integre dicha Comisión; y atento la expresión de alta cultura deportiva que el mismo significa,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Oficialízase el Concurso Interprovincial de Esgrima a realizarse en esta Capital los días 4, 5 y 6 de octubre próximo.

Art. 2.º — Nómbrase, en representación del Gobierno de la Provincia Miembro de la Comisión Organizadora del Concurso Interprovincial de Esgrima, al señor Vocal Titular de la Junta de Educación Física, Tte. don ERNESTO REYES.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3471 G.
Salta, Setiembre 21 de 1944.
Expediente N.º 7909/1944.

Visto el presente expediente en el que el Jurado de Valuaciones solicita el local actualmente ocupado por la Comisión de Vecinos de la Comuna de la Capital, para destinarlo a Oficina de Revalúo General de Bienes Raíces; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Vecinos no cuenta con otro local apropiado para celebrar sus sesiones, que el solicitado por el Jurado de Valuaciones,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Jurado de Valuaciones.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3472 G.
Salta, Setiembre 21 de 1944.
Expediente N.º 7934/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se le asigne una partida mensual de \$ 10.— para atender al pago de alquiler del local que ocupa la Sub-Comisaría de Policía de "El Manzano", (Departamento de Rosario de Lerma); y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma puede ser tomada de la partida de \$ 70.— mensuales que para gastos tiene asignada la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorizar a Jefatura de Policía a disponer de la suma de DIEZ PESOS M/N. (\$ 10.—) mensuales, de la partida de \$ 70.— que tiene asignada la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, para atender el pago de alquiler del local que ocupa la Sub-Comisaría de Policía de "EL MANZANO" (Departamento de Rosario de Lerma).

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3473 G.
Salta, Setiembre 21 de 1944.
Expediente N.º 7964/1944.

Vista la nota de fecha 18 de setiembre en curso del señor Asesor Letrado del H. Consejo General de Educación, y atento a lo solicitado en el último párrafo de la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Adscribese como Escribiente de la Asesoría Letrada del H. Consejo General de Educación, al actual Ayudante 1º de la Cámara de Diputados, don ENRIQUE D. GUDIÑO.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3474 G.
Salta, Setiembre 21 de 1944.
Expediente N.º 7283/1944.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de abrigos para uso de los ordenanzas que prestan servicio en la citada Reparación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de setiembre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4612 H.
Salta, Setiembre 20 de 1944.
Expediente N.º 17367/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se amplíe en \$ 100 m/n. la partida destinada para reparación del automóvil al servicio de la misma, en razón de que se procederá a colocarle fundas de cuero; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Rentas para gastos de reparación del automóvil al servicio de la misma, por el concepto expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 6 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4597 H.
Salta, Setiembre 20 de 1944.
Expediente N.º 15576/1944.

Visto este expediente en el cual la Municipalidad de la Capital presenta facturas por la suma de \$ 409.20 en concepto de servicio de alumbrado y limpieza por el primer trimestre de 1944 en los inmuebles denominados "Casas para Obreros", atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 409.20 (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Municipalidad de la Capital, en pago de las facturas que por concepto de servicios de alumbrado y limpieza por el primer trimestre de 1944 en los inmuebles denominados "Casas para Obreros" corren a cargo de la Municipalidad.

gadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Único — Ítem 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4598 G.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18279/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 49.— para gastos de materiales y mano de obra de una conexión de aguas corrientes efectuada en la propiedad del señor Juan Benito Lajad en el pueblo de Coronel Moldes; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 49.— (CUARENTA Y NUEVE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica con cargo de rendir cuenta, para gastos de materiales y mano de obra de una conexión de aguas corrientes efectuada en la propiedad del señor Juan Benito Lajad, en el pueblo de Coronel Moldes.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos — Agua Corriente Campaña".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4599 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18272/1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva para su liquidación y pago el Certificado N.º 2 Final por \$ 1.233.39 a favor del señor Domingo A. Rosso por trabajos ejecutados en las obras "Refección del Ministerio de Menores, pobres, ausentes é incapaces" autorizados por Decreto N.º 2971 de fecha 27 de abril de 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.233.39 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor DOMINGO A. ROSSO en pago del Certificado N.º 2 Final por las obras de "Refección

del Ministerio de Menores, Pobres, Ausentes é Incapaces".

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 12 "Arreglo Techos y Varios Palacio Legislativo".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los efectos de la retención del 10 %, en concepto de Garantía de Obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4600 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 17601/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores Emilio La Mata y Fermín Zúñiga solicitan devolución de la suma de \$ 612.— por concepto de pago de Contribución Territorial por el año 1944 de una propiedad que no es de su pertenencia ubicada en el Departamento de La Viña; atento a las actuaciones producidas por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 510.— (QUINIENTOS DIEZ PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a los señores Emilio La Mata y Fermín Zúñiga por concepto de pago de contribución territorial por el año 1944 de una propiedad catastrada bajo el N.º M 528 ubicada en el Departamento de La Viña que no es de su pertenencia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS — CONTRIBUCION TERRITORIAL".

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M[N.]) proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4601 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18254/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 20.— para pago de materiales y mano de obra de la conexión de aguas corrientes efectuada en una propiedad del señor Bartolomé López, del pueblo de Aguaray; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 20.— (VEINTE PESOS M[N.]), suma que se liquidará con cargo de rendir cuentas, a favor de Dirección General de Hidráulica para gastos de materiales y mano de obra de la conexión de aguas corrientes efectuada en una propiedad del señor Bartolomé López del pueblo de Aguaray.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4602 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18011/1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de planillas de asistencia con destino a la Oficina de Personal; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1.500 planillas de asistencia según muestra N.º 1 y 1.500 planillas de asistencia según modelo N.º 2 al precio total de \$ 50.80 (CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H, Inciso Único, Ítem 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4603 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18077/1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta" presenta facturas por \$ 25.60 en concepto de servicios de lunch, ofrecido por S. E. el señor Interventor Federal con motivo de la transmisión del Mando el día 15 de agosto del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta;**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 25.60 (VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta", en pago de la factura que por concepto de servicios de lunch, ofrecido por S. E. el señor Interventor Federal con motivo de la transmisión del Mando, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4604 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18253|1944.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el pago de la suma de \$ 8.724.29 m/n. por concepto de aporte patronal del Estado correspondiente al mes de julio del corriente año, liquidado de conformidad con el Art. 4º, Inciso 2º de la Ley N.º 207; atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 8.724,29 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONE-DA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aporte patronal del Estado por el mes de julio del año en curso, de acuerdo a las disposiciones del Art. 4º, Inciso 2º de la Ley N.º 207.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item Único — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4605 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 17512|1944.

Visto este expediente en cual la Administración del diario "El Intransigente" presenta factura por \$ 84. en concepto de publicación del aviso "Licitación pública para la construcción de la Escuela Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Licitación pública para la construcción de la Escuela Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13 "Arreglos y construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4606 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 17515|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "El Intransigente" presenta factura por \$ 70.— en concepto de publicación del aviso de "Licitación para la construcción de cercos en la Escuela Presidente Roca" de esta Ciudad; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Intransigente" en pago de la factura que por publicación del aviso de "Licitación para la construcción de cercos en la Escuela Presidente Roca" de esta Ciudad, corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 13 "Arreglos y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4607 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18056|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva para su liquidación y pago el Certificado Parcial N.º 2 por \$ 7.334.12 a favor de la firma "Industria Argentina del Cardón" Saturnino Briones y Compañía por los trabajos ejecutados en la Obra "Desmonte y Traslado de Tanques y extracción de cañerías en el pueblo de General Güemes", autorizados por Decreto N.º 2852 de fecha 19 de abril de 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

mes", autorizados por Decreto N.º 2852 de fecha 19 de abril de 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 7.334.12 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la firma "Industria Argentina del Cardón" Saturnino Briones y Compañía, en pago del Certificado Parcial N.º 2 para la obra "Desmonte y Traslado de Tanques y Extracción de Cañerías en el pueblo de General Güemes".

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 11 "Estudio y obras aguas corrientes Campaña".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los efectos de la retención del 10 %, en concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4608 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18255|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 40.— m/n. para gastos de materiales y mano de obra de las conexiones de aguas corrientes efectuadas en las propiedades de los señores Santos Canizzaro y Hermenegildo H. Rabal, del pueblo de Metán; atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— m/n. (CUARENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, para gastos de material y mano de obra de las conexiones de aguas corrientes efectuadas en las propiedades de los señores Santos Canizzaro y Hermenegildo H. Rabal, del pueblo de Metán.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4609 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18006|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual las Compañías

Inmobiliaria del Río de la Plata S. A. y "Comega" Cía. Mercantil y Ganadera S. A. solicitan devolución de la suma de \$ 3.675.— m/n. abonado por duplicado en concepto de Contribución Territorial de los inmuebles catastrados bajo los Nros. 299 y 569 ubicados en el Departamento de Orán por el año 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 2.550.— (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S. A. por concepto de devolución por pago duplicado de Contribución Territorial por el año 1944, del inmueble catastrado bajo el número 299 del departamento de Orán.

Art. 2.º — En lo que respecta a la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M/N.) en concepto del 1 % de adicional de vialidad corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 425.— (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor de "Comega" Cía. Mercantil y Ganadera S. A. en concepto de devolución por pago duplicado de Contribución Territorial por el año 1944, del inmueble catastrado bajo el número 569 del Departamento de Orán.

Art. 4.º — En lo que respecta a la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.) en concepto del adicional de vialidad, del 1 %, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1.º y 3.º del presente Decreto se imputará a la cuenta "CÁLCULO DE RECURSOS; CONTRIBUCION TERRITORIAL".

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4610 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18049/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la provisión de tres botiquines portátiles completos y comunica que la Casa Lutz, Ferrando y Cía. de la Capital Federal tiene en existencia modelos adecuados, cuyo costo es de \$ 105.— m/n. cada uno; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 315.— m/n. (TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica a fin de adquirir con dicho importe tres botiquines portátiles completos al precio unitario de \$ 105.— m/n. (CIENTO CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) cada uno.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XI — Item Único — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4611 H.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18242/1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Miguel Oiene presenta facturas por \$ 141.10 en concepto de provisión de leche para las Oficinas de la Administración durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 141.10 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS. M/N.) suma que se liquidará y abonará al señor Miguel Oiene en pago de las facturas que por concepto de provisión de leche a las Oficinas de la Administración durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H, Inciso Único, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4613-H

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 18310/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita aprobación del Acta N.º 45 de fecha 1º de setiembre del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Acta de la Administración de Vialidad de Salta N.º 45, de fecha 1º de setiembre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4614-H

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 17870/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Sub-Jefe Divisional Tracción Norte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para disponer de una toma sobre el río Mojotoro para derivar de sus aguas un caudal de cinco litros por segundo con un total diario de 100.000 litros; y atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese autorización a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para derivar un caudal de agua de cinco litros por segundo del Río Mojotoro para utilizarla en la provisión de este elemento a las locomotoras que circulan entre Güemes y Salta.

Art. 2.º — El agua se tomará en el sitio y en la forma indicada en el plano adjunto.

Art. 3.º — Esta autorización se concede con carácter precario hasta tanto entre en vigencia el decreto ley de agua de la Provincia y siempre que ello no perjudique a terceros.

Art. 4.º — Déjase expresamente salvada la responsabilidad de los poderes públicos de la Provincia en cuanto a la existencia en las diferentes épocas del año del caudal de agua solicitado y autorizado.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4615-H

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 17835/1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura propone al señor Severino Cattaneo para desempeñar las funciones de sobrestante en la construcción de una casa de suelo cemento que se efectúa con carácter experimental, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor Severino Cattaneo sobrestante en las obras de construcción en carácter experimental de una casa de suelo cemento, con anterioridad al día 12 de junio del corriente año, y con una asignación mensual de \$ 280.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la Sección Arquitectura con la partida de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS M/N.), entregados oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 18 de Setiembre de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 979-letra Ch, en que a fs. 3 el señor Juan Julio Came y a fs. 8 y 34 el doctor Héctor M. Saravia Bivio, se presentan en representación de la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la tercera fracción del campo denominado "San Antonio de los Cobres", de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia a fs. 22 informa que: "Se tomó nota del escrito de fs. 20 y lo ordenado por D. General de Minas a fs. 20. El presente cateo estaba ubicado en el mapa minero con superficie de 520 hs. Por haber caducado el cateo 347-W que se superponía en 58 hs. al presente expediente, se suma esta superposición a las 520, lo cual hacen un total de 578 hectáreas. Dentro de este pedimento el interesado solicitó las minas 1109-Ch y 1108-Ch; la primera fué ubicada con 100 hectáreas y la segunda con 78, por superponerse ésta en 22 hectáreas al cateo 610-D. Sumadas las superficies de las minas hacen un total de 178 hectáreas que al descontarse del presente pedimento queda libre una zona de 400 hectáreas con las cuales se inscribe en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el mismo número de orden 1036. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de este pedimento. — Inspección de Minas, mayo 11 de 1944. — M. Esteban. — Mariano Esteban, Inspector General de Minas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 24 a 30, 32 y 34, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 y el de fs. 8, con sus anotaciones y proveídos a los folios 281/283 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Junio 10 de 1944 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código; se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de Cuatrocientas (400)

hectáreas (1 unidad), en terrenos sin labrar cercar ni cultivar de la tercera fracción del campo denominado "San Antonio de los Cobres", de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 7 y 21 y escrito a fs. 8 del citado expediente 979-Ch, respetando las superposiciones aludidas en el informe a fs. 22 preinserto en esta resolución; debiendo la Sucesión concesionaria Pedro B. Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de dos pesos nacional, agregado a fs. 33, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 18 de Setiembre de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 980-letra Ch, en que a fs. 2 el señor Juan Julio Came y a fs. 7 y 36 el doctor Héctor M. Saravia Bivio, se presentan en representación de la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la tercera fracción del campo denominado "San Antonio de los Cobres", de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia a fs. 24 informa que: "Se tomó nota del escrito de fs. 22 y lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 22 vuelta. Por haber caducado el cateo 347-W que se superponía en parte al presente pedimento, se inscribe este expediente en el mapa minero y en el libro correspondiente con superficie de 234 hectáreas bajo el mismo número de orden 1037. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de este pedimento. — Inspección de Minas, mayo 11 de 1944. — M. Esteban. — Mariano Esteban, Inspector General de Minas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 26 vta. a 32 y 34, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 7, con sus anotaciones y proveídos a los folios 283/285 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Junio 10 de 1944 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero

21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 36 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de Doscientas Treinta y Cuatro (234) hectáreas (1 unidad), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la tercera fracción del campo denominado "San Antonio de los Cobres", de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 6 y 23 y escrito a fs. 7 de este Exp. 980-Ch, respetando las superposiciones a las minas y cateos aludidos en estos autos; debiendo la Sucesión concesionaria Pedro B. Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de dos pesos nacional, agregado a fs. 35, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 18 de Setiembre de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 981-letra Ch, en que a fs. 2 el señor Juan Julio Came y a fs. 7 y 42 el doctor Héctor M. Saravia Bivio, se presentan en representación de la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la tercera fracción del campo denominado "San Antonio de los Cobres", de propiedad de la sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia a fs. 30 informa que: "Se tomó nota del escrito de fs. 28 y lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 28. Por haber caducado el cateo 347-W, que se superponía al presente pedimento en 785 hectáreas, se inscribe este expediente en el mapa minero y en el libro correspondiente con superficie de 1455 hectáreas bajo el mismo número de orden 1038. Se acompaña un croquis concordante con

el mapa minero en el cual se indica la ubicación del presente cateo. — Inspección de Minas, mayo 11 de 1944. — M. Esteban — Mariano Esteban, Inspector General de Minas”;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 32 vta. a 38 y 40, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 7, con sus anotaciones y proveídos a los folios 285/287 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha junio 10 de 1944 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, como lo informa a fs. 42 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10,903

RESUELVE:

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (1455) hectáreas (3 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la tercera fracción del campo denominado “San Antonio de los Cobres”, de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amonjara de acuerdo a los croquis a fs. 6/29 y escrito a fs. 7 de este Exp. 981 Ch, respetando las superposiciones aludidas en estos autos; debiendo la sucesión concesionaria Pedro B. Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos nacional, agregado a fs. 41, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10,273.

Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS JUDICIALES

N° 081 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios “La Provin-

cia” y el “BOLETIN OFICIAL”, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuviara, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35. — e[31/8/44 v[7/10/44.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 134 — MUNICIPALIDAD DE SALTA — REMATE ADMINISTRATIVO. — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Por disposición del INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, y como perteneciente al juicio ejecutivo seguido por vía de apremio (Ley N° 394) contra Rosa Berón de Soria, el día 22 DE SETIEMBRE de 1944 a horas 18 en el local de la Municipalidad de la Capital, calle Florida N° 62, remataré sobre la base de \$ 333 con 33 centavos que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal; el lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Florida esquina Tres de Febrero; con extensión de 10 metros de frente sobre la calle Florida por 34 metros 80 centímetros de fondo sobre la calle Tres de Febrero; límites: Sud, con el lote N° 5 de Moisés Vera y Francisco García; Norte, con la calle Tres de Febrero; Este, con la calle Florida y Oeste con el lote N° 3 de Sidney Tamayo. Título registrado al folio 87, asiento N° 1 del libro 36 del Registro de Inmuebles. En el acto se oblará el 20 %. Comisión de arancel a cargo del comprador. — 180 palabras — Importe \$ 7.20.

AVISOS VARIOS

LICITACIONES PUBLICAS

N° 118 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad a la autorización dada por el Gobierno de la Intervención Federal en Decreto N° 4402 de fecha 2 del corriente mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 22.500 kilogramos de maíz con cáscara y de 30.000 kilogramos de alfalfa enfarada, con destino al forraje del ganado al servicio de esta Repartición bajo el promedio de consumo mensual de 7.500 kilogramos de ambos productos.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Jefatura de Policía, bajo sobre cerrado y con la siguiente inscripción: LICITACION DE MAIZ Y ALFALFA ENFARDADA, acompañándose a la propuesta boleta extendida por la Tesorería General de la Provincia en donde conste que se ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley de Contabilidad, equivalente a un 10 % del importe total de la provisión aludida, como así también la reposición del sellado de ley.

La apertura de los sobres se realizará el día 5 de Octubre próximo a horas 11 en el despacho del suscrito y, en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta correspondiente por ante el señor Escribano de Gobierno, elevándose las actuaciones que se practiquen a consideración del Poder Ejecuti-

vo. — Salta, Setiembre 13 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 215 palabras — Importe \$ 38.70. — e[19/9/44 - v[5/10/44.

N° 120 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de construcción de un local para comisaría en la localidad de San Carlos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 3.681.10.

La documentación correspondiente podrá ser retirada de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se consignarán a Sección Arquitectura de la Provincia, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 27 de Setiembre de 1944 a horas 16. — Salta, Setiembre 13 de 1944. — Arq. Alberto Horteloup, Jefe de Sección Arquitectura. — 95 palabras — Importe \$ 17.10. e[19/9/44. - v[27/9/44.

N° 123 — LICITACION DE CAMPOS DE PASTOREO. — El Regimiento N° 5 de Caballería “General Güemes” debe enviar a partir del 15 de noviembre próximo y por un periodo aproximado de tres meses, 750 caballos y mulas a pastoreo. Los interesados en ofrecerlos, deben dirigirse para más informes a la Administración de dicho Regimiento, Avenida Teniente General Uriburu, Teléfono 4458, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — 67 palabras — Importe \$ 8.05. — e[19/9/44 v[23/9/44.

N° 132 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DEPOSITO Y SUMINISTRO — LICITACION. — Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de formularios impresos con destino a las oficinas centrales y de campaña de la Dirección General de Registro Civil, debiendo los interesados concurrir a Depósito y Suministros, calle Buenos Aires 177, para retirar las muestras y pliego de condiciones, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a horas 11 por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados. Salta, setiembre 20 de 1944. — Victor A. Vetter, Contador — Jefe Depósito y Suministro. — 109 palabras — Importe \$ 19.60. — e[21/9/44 v[7/10/44.

N° 133 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — Llámase a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en Pichanal.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 40.982.05. m/n.

La documentación correspondiente puede ser retirada de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 10.—

Las propuestas deberán consignarse a Secretaría de la Dirección General de Hidráulica (Mitre 635), donde serán abiertas el día 4 de octubre próximo, a las 17 horas.

Salta, Setiembre 19 de 1944. — Ingeniero Francisco Martignetti, Director General de Hidráulica Interino. — Carlos Conedera, Secretario. 94 palabras — Importe \$ 16.90 e[21/9/44 v[4/10/44.

Nº 116 — REPUBLICA ARGENTINA — MINISTERIO DEL INTERIOR — CORREOS Y TELEGRAFOS. — AVISO DE LICITACION — Exp.: 24213 DC/43. — Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de setiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Distrito 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). Firmado: Antonio De Luca, Director de Correos — Jefe de la Dirección de Correos. — 105 palabras — Importe \$ 12.60. — e/18/9/44 - v/29/9/44.

CONVOCATORIAS

Nº 107 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros — Bm.é. Mitre 292 — Tel. 2593 — SALTA — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores José María Solá, doctor Vicente Tamayo (hijo) y Guillermo Frías, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años, en reemplazo del señor Justo C. Figueroa que también ha terminado su mandato; y Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año en lugar de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

José María Solá
Presidente

Guillermo Frías
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 24 de nuestros Estatutos). — 248 palabras — Importe \$ 44.65 — e/11/9/44 v/30/9/44.

Nº 135 — CIRCULO MEDICO DE SALTA. — Citación a Asamblea General Ordinaria. — La Comisión Directiva invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a horas 19 en el salón de actos del Hospital del Milagro. — Con la siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria y balance anual.
3º Elección de autoridades para un nuevo periodo. — Dr. Francisco Aráoz Castellano, Presidente. — Dr. Pedro Aguilar, Secretario. — 80 palabras — Importe \$ 3.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Nº 109 En Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el doctor Quirico de la Orden, argentino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Salta, calle Balcarce número cuatrocientos cuarenta y tres, y el señor Jorge Sadir, sirio, mayor de edad, con domicilio en este pueblo, calle General Güemes doscientos cuarenta y ocho, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denominará "USINA ELECTRICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la explotación de la usina eléctrica concesionaria del servicio en este pueblo, a los ramos relacionados con la electricidad y a los demás que los socios consideraren convenientes; durará la sociedad todo el tiempo por el que sea concesionaria del servicio eléctrico, ya sea por la concesión actual u otra que se obtuviere. El domicilio social será en el local de la usina de este pueblo, calle Salta doscientos sesenta. SEGUNDA: El capital social está formado por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que ya ha

sido aportado a razón de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los contratantes y con cuyo importe, se compró a "La Eléctrica de Rosario de la Frontera S. A." y a nombre del doctor de la Orden, la usina de este pueblo, declarando ambos contratantes conocer su estado financiero, utilidades y demás firmando en conformidad en los libros de la misma y con fecha de ayer; siendo ésta por consiguiente de propiedad de esta Sociedad que se constituye, obligándose el doctor de la Orden a escriturar a nombre de la misma el inmueble en que está instalada la usina. TERCERA: La administración de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades, salvo las de disposición, para las cuales los socios deberán actuar conjuntamente. CUARTA: Los balances se harán anualmente los días treinta y uno de diciembre y deberán ser aprobados con sus firmas por ambos socios, y las utilidades o quebrantos serán distribuidos por partes iguales entre los socios. QUINTA: La liquidación se hará al finalizar el contrato de concesión municipal, para el suministro de corriente eléctrica a la localidad, para lo cual se realizarán los bienes de propiedad de la sociedad y el producido se distribuirá entre los socios por partes iguales. SEXTA: En caso de que uno de los socios quisiese vender su parte, tendrá el otro socio preferencia sobre cualquier comprador, a igualdad de condiciones. SEPTIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán sus derechos en una sola persona, la cual ocupará en la sociedad el lugar del fallecido; hasta que esta persona sea designada, el socio vivo, continuará solo la administración social, con cargo de rendir cuentas. OCTAVA: Esta sociedad se constituye con efecto retroactivo a la fecha en que fué comprada la usina a nombre del doctor de la Orden. Bajo estas condiciones las partes se obligan conforme a derecho al fiel cumplimiento de lo pactado, redactándose al efecto dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Lugar y fecha ut-supra. — Q. ORDEN. JORGE SADIR. — 546 palabras — Importe \$ 65.50 — e/16/9/44 v/21/9/44.